

RESOLUCIÓN Nº 1820/_____**223**_____/2022
RECOLETA, 19 OCT. 2022

Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación ING
DOM Nº 832 de fecha 17.03.2016

UBICACIÓN:
RECOLETA Nº 797

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM Nº 832 de fecha 17.03.2016 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación*, para la propiedad ubicada en **RECOLETA Nº 797**, con destino **Equipamiento Educativo (Colegio) de escala indefinida**.
2. ORD Nº 1820/637/2016 de fecha 29.11.2016 que comunica Acta de Observaciones.
3. Lo establecido en ORD Nº 4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
4. Que han transcurrido más de **SEIS AÑOS** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
5. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación*, **ING DOM N° 832** de fecha 17.03.2016, para la propiedad ubicada en **RECOLETA N° 797**, con destino **Equipamiento Educativo (Colegio) de escala indefinida**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 832** de fecha 17.03.2016, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación


Sr. R.P. Felix Fernández Rodríguez
Rep. Legal Convento Recoleta Dominica – Propietario

Sr. Cristobal Gross Ossa
Rep. Legal Gross Contesse Ltda - Arquitecto Patrocinant

I.D.Doc: 2013495

APS/mei

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

 Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 19/10/2022
10:39:18 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **ac8ad7b0fe27d6a**

